



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador: 7333400
E-mail: hudn@hosdenar.gov.co
www.hosdenar.gov.co

INVITACIÓN PARA PRESENTAR SU PROPUESTA PARA SELECCIÓN DE ARL

Esta invitación se realiza con el propósito de conocer la propuesta de servicios en materia de riesgos laborales y con ello verificar los beneficios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE. A continuación, se enuncian algunas recomendaciones para dicha presentación:

Leer de forma completa y detallada el pliego de condiciones definitivo para la presentación de la propuesta, la cual debe ser diligenciada punto por punto en forma clara y precisa.

Cerciorase que no se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar tanto del representante legal como la empresa.

Proceder a reunir toda la Información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera, según los requerimientos de esta invitación.

Seguir las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.

Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto. Estas serán devueltas sin abrir.

Toda consulta deberá formularse por escrito.

Con la presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; de igual manera se aclaran inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que la invitación esta completa, compatible y en consecuencia es consciente de las obligaciones que se adquieren en virtud de la afiliación que se celebrará.

Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño en uso de sus atribuciones y en ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 1295 de 1994, permite afiliarse de manera directa a la aseguradora de riesgos laborales pública.

A continuación, se señalan las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL con el fin se conozcan las reglas a considerar, reciban información, soliciten aclaraciones y, presenten sus ofertas dentro del plazo fijado por la entidad

NOTA: La presentación de la propuesta no genera obligatoriedad de vinculación con la entidad.



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Hospital Universitario Departamental de Nariño convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página web www.hosdenar.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción que cuente con un carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene dispuesto en la oficina Jurídica ubicada en la calle 22 # 7-93 parque Bolívar primer piso de la entidad como único sitio habilitado para la recepción de sus propuestas o el correo electrónico: contrataciónhudn@hosdenar.gov.co

De igual manera se han dispuesto los siguientes canales para la atención de observaciones:

Consultas e información: página web www.hosdenar.gov.co

Lo anterior se reitera por cuanto en ocasiones los interesados no son debidamente cuidadosos con la entrega de la correspondencia en el sitio que no es oficial, de modo tal que la indebida entrega es responsabilidad del interesado.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene dispuesto la oficina Jurídica ubicada en la calle 22# 7-93 parque Bolívar primer piso de la entidad como único sitio habilitado para la recepción de sus propuestas.

De igual manera, se ha dispuesto los siguientes canales para la atención de observaciones e inquietudes:

Correo electrónico: contrataciónhudn@hosdenar.gov.co

Consulta e información: página web de consultas e información: www.hosdenar.gov.co

Los cuales se han habilitado para:

1. Para observaciones a solicitudes de aclaración a la invitación para dar respuesta aclaraciones o explicaciones solicitadas por la entidad con relación a la propuesta.
2. Para responder solicitudes de subsanación de documentos o información correspondiente a la propuesta, así como remitir los mismos excepto se trate de documentos originales o que requieran sellos, autenticaciones, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, o alguna formalidad especial exigida expresamente por alguna norma, en cuyo caso solo será válida la entrega física que se realice con radicación en la oficina jurídica ubicada en las instalaciones Hospital Universitario Departamental de Nariño calle 22#7-93 primer piso.
3. Para presentar observaciones u objeto al informe de evaluación. Nota: El correo electrónico no es válido como medio para la presentación, complementación o mejoramiento de la propuesta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación, cuando así lo solicite la entidad.

Una vez adjudicada la afiliación el correo electrónico no sustituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información excepto con el proponente favorecido; por lo cual



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar





Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador: 7333400
E-mail: hudn@hosdenar.gov.co
www.hosdenar.gov.co

cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta.

La información que proceda de un correo electrónico diferente no entenderá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

4. El portal web de la entidad constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y el Hospital Universitario Departamental de Nariño, y los mensajes emitidos de este proceso tiene carácter oficial para el mismo. En el portal de la entidad se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, lo cual tendrá plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento desinformación la no consulta del sitio web oficial del Hospital Universitario Departamental de Nariño (<https://www.hosdenar.gov.co/>).

Las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes podrán ser también utilizadas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño para la remisión de solicitudes de aclaraciones o subsanación de las propuestas y de la correspondencia emitida por el hospital de por la entidad relacionada con este proceso de selección

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Mediante la presente invitación primara lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen Función Administrativa, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección objetiva.

Con la presentación de la oferta, él proponente manifiesta que estudio la invitación en todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobrre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, qué conoce la naturaleza de los trabajos, su- Costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, precisa y coherente.

La interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL Hospital Universitario Departamental de Nariño, no se hace responsable por _descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos, en incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se consideraran como fundamento para futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta todos los elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución de las actividades propias de la afiliación a riesgos laborales.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 24 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, por la cual se hacen algunas: modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala:

A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente, por lo meros a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...)"

Adicionalmente el artículo 21 de la ley 776 del 2002 consagra:

Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Nariño cumplió con el término de un (1) año para realizar traslado a otra administradora de riesgos diferente a la que actualmente tiene.

De acuerdo a lo anterior, y según las consideraciones de la Gerencia se requiere convocar públicamente mediante Invitación Pública para la selección de una Administradora de Riesgos Laborales pública para amparar a todos los colaboradores por los cuales es legalmente responsable el Hospital Universitario Departamental de Nariño del primer (01) día de marzo de 2024, que participe de manera directa en las actividades para el control de los peligros detectados dentro de la entidad, así mismo la intervención de enfermedades y accidentes laborales.

1.3. OBJETO

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Selección de una administradora de riesgos laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y asesoría técnica en programas de promoción y prevención de la salud aplicables a la actividad económica de la entidad.

1.3.2 ALCANCE DEL OBJETO

1.3.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ARL ELEGIDA

El oferente que resulte adjudicatario de la afiliación a riesgos laborales deberá:

De acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de invitación a presentar propuesta, prestar la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y programas de promoción y prevención de la salud de los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para ello la ARL seleccionada deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.
2. Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en el Hospital Universitario Departamental de Nariño y sus diferentes dependencias de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo al Decreto 768 de 2022.
3. Brindar capacitación a los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño ARL para la evaluación e implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.
4. Asesoría y acompañamiento para impactar la Accidentalidad en la institución.
5. Presentar periódicamente, como mínimo cada tres meses informe sobre el avance en las actividades realizadas, dígido al área de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
6. Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo biomecánico, biológico, entre otros).
7. Colaborar en la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como asesorar en el diseño del plan anual de trabajo.
8. Contar con planes de trabajo anuales, que permitan el desarrollo de actividades de prevención en materia de riesgos laborales al interior de las organizaciones.
9. Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.
10. Asesorar al Hospital Universitario Departamental de Nariño, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral a los accidentes y Enfermedades Laborales.



11. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y salud se refiere.
12. Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los colaboradores del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
13. Brindar asesoría permanente para la atención de siniestros, información a los asegurados sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
14. Disponer inspecciones técnicas en el Hospital Universitario Departamental de Nariño con el fin de identificar las condiciones de riesgo y plantear un asesoramiento técnico para la toma de decisiones frente a los hallazgos.
15. Fortalecer el COPASST y comité de convivencia laboral.
16. Que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodologías documentadas, que utilicen Instrumentos de evaluación preferiblemente validados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén contruidos bajo las recomendaciones Sugeridas por el Ministerio Salud y Protección Social y el Hospital Universitario Departamental de Nariño.
17. Que se garantice la cobertura al 100% de los colaboradores que se encuentran vinculados al Hospital Universitario Departamental.
18. Que no se cuente con un límite de horas capacitación por año, sino que sus asesorías respondan a la necesidad de acompañamiento de la entidad que asegure el cumplimiento de los programas establecidos.
19. Que cumpla oportunamente las obligaciones de Ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad Laboral).
20. Que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control del riesgo presente en la institución.
21. Cumplir las obligaciones que se deriven de la afiliación y demás disposiciones legales aplicables.
22. Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 100 de 1993, artículo 2.2.4.6.9. del Decreto 1072 de 2015, artículos 56, 59 y 80 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.2.2.17 del Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable.

1.3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Cumplir lo contemplado en la Ley 100 de 1993:

“Artículo 22. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno”.

En consonancia con el artículo 22 de esta ley, contribuir al financiamiento del sistema general de seguridad social en salud, mediante acciones como las siguientes:



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador: 7333400

E-mail: hudn@hosdenar.gov.co

www.hosdenar.gov.co

- a) Pagar cumplidamente los aportes que le corresponden, de acuerdo con el artículo 204;
- b) Descontar de los ingresos laborales las cotizaciones que corresponden a los trabajadores a su servicio.

Así mismo cumplir con las obligaciones expuestas en el artículo 21 Decreto Ley 1295 de 1994:

"a) Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio; b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento" ...

1.4 VALOR ESTIMADO DE LA AFILIACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la entidad que se generan con la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales, se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el Hospital Universitario Departamental de Nariño con cargo al presupuesto aprobado para el año 2025.

Sin embargo, por naturaleza de la afiliación, que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el valor de la afiliación se encuentra limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal del Hospital Universitario Departamental, misma que puede variar en su tamaño. El valor de los aportes al sistema de riesgos laborales tendrá variación según el número de afiliados, es decir, el número de personas que laboren efectivamente en la entidad durante cada mes que se surta por la vigencia y la clasificación del riesgo estudio de la ARL.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ARL Y FUNDAMENTO JURIDICO

La escogencia de la aseguradora de riesgos laborales se efectuará con arreglo al artículo 24 de la ley 1122 de 2007 la modalidad de concurso PÚBLICO por INVITACIÓN, para este propósito, se adelantará un proceso de conformidad a lo contemplado en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007 at cual establece: *"A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros, Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública(negrillas fuera de texto)".*

El presente proceso, además le son aplicables los principios de la constitución política y demás normas legales vigentes que regulan la materia en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expiden en ocasión del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento del concurso público para la selección de ARL en la ley, se realizará a través de procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página web de la entidad y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



adelantará teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

1.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Tabla de cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación para presentar propuestas	20 de febrero de 2025	www.hosdenar.gov.co remisión a correos electrónicos de servicio al cliente.
Recepción de propuesta	21 de febrero de 2025	Oficina jurídica
Plazo para subsanar (si se solicita).	Hasta antes publicar el informe de evaluación.	www.hosdenar.gov.co
Publicación de informe de evaluación.	24 de febrero de 2025	www.hosdenar.gov.co
Presentar observaciones al informe de evaluación.	25 de febrero 2025	Oficina de archivo central radicado hasta las 9:00 am
Respuestas a las observaciones del informe evaluación.	26 de febrero 2025	www.hosdenar.gov.co
Comunicación de la aceptación de la propuesta	27 de febrero 2025	www.hosdenar.gov.co

AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y la comunicará a los proponentes de la página www.hosdenar.gov.co, para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso en el señalado en el respectivo cronograma.

En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud las que lleguen con posterioridad a la fecha y HORA, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

CAPITULO II

2. REQUISITOS GENERALES PARA EL PROPONENTE.

Los siguientes requisitos son los únicos que tienen carácter de subsanables dentro de los tiempos definidos en el presente documento.





Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador: 7333400
 E-mail: hudn@hosdenar.gov.co
 www.hosdenar.gov.co

- El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso como, así como es su existencia y representación legal como el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma de su propuesta.
- Con la firma de la propuesta se entiende que lo frente no se haya incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. Cuando es la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Certificación de aportes a la seguridad social.
- El proponente debe acreditar y aportar certificado de inscripción ante la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha cierre del presente proceso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal del oferente expedido por la Contraloría General de la Republica con antigüedad no superior a 30 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En caso de que proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales la propuesta será RECHAZADA.

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del oferente expedido por la Procuraduría General de la Republica con antigüedad no superior a 30 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En caso de que proponente aparezca reportado por la Procuraduría la propuesta será RECHAZADA.

- Todo proponente deberá a llegar el registro único tributario como persona jurídica, expedido por la DIAN, donde se identifique el número de identidad tributaria.

- Copia de cedula del representa legal o persona de quien firma la propuesta en representación de la ARL.

-Contar con sede física domiciliada en la ciudad de San Juan de Pasto, donde los afiliados puedan realizar trámites administrativos como: radicación de incapacidades, gestión ordenes de servicios complementarios a la atención de urgencias, gestión de viáticos de viaje, radicación de documentos para determinación de origen, radicación de documentos para gestionar apelaciones. En la carta de presentación se deberá identificar la dirección de oficina, horarios de atención y enunciar los tramites que se pueden efectuar en dicha sede.

Requisitos generales:

Documentos	Cumple/ no cumple
Certificado de existencia y representación legal del oferente persona jurídica y/o registro mercantil del Proponente persona natural o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de	



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



Documentos	Cumple/ no cumple
<p>entrega de la propuesta en donde su objeto social o actividad comercial sea consecuente con el objeto a contratar</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.</p> <p>Si la actividad comercial del oferente persona natural, jurídica o plural y quienes la conforman no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.</p> <p>Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.</p>	
<p>copia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal</p>	
<p>Copia de la libreta militar si es varón menor de 50 años del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por cada uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p>	
<p>Las respectivas autorizaciones para la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, para la suscripción del contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.</p>	
<p>Registro único Tributario</p>	
<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba: Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.</p>	



Documentos	Cumple/ no cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega de la cotización propuesta)	
Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	
Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	
Certificado de Antecedentes de Deudores alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural y/o su representante. (Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega de la cotización)	
Registro Único tributario del oferente	
Formato de presentación de la propuesta contendrá, además: Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 019 de 2024, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co .	
Compromiso anticorrupción, notificación electrónica, no tener embargo, concordatos ni concurso de acreedores.	
Formato conocimiento y aceptación del anexo "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". (FRJUR-013 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION con personal realizando actividades en el HUDN)	
El oferente deberá acreditar la experiencia en al menos un contrato ejecutado cuyo objeto sea igual al objeto de la presente convocatoria, para acreditar este requisito se debe anexar el contrato y el acta de liquidación.	
Autorización para el tratamiento de datos personales	

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ARL:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a la propuesta resultó habilitada.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta una escala de cumple o no cumple.

Teniendo en cuenta los siguientes factores contenidos en el Decreto 1295 de 1994 y 1562 del 2012 y demás Normas aplicables.



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador: 7333400

E-mail: hudn@hosdenar.gov.co

www.hosdenar.gov.co

Ítems	FACTOR	Evaluación (cumple/ no cumple)
1	PRESTACIONES ASISTENCIALES	
2	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
3	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	

1. Prestaciones asistenciales.

Se calificará así:

ASPECTO A EVALUAR	Cumple/no cumple
La aseguradora debe acreditar que su red de prestadores se encuentra integrada como mínimo por cuatro (4) IPS de tercer nivel de complejidad.	
Red de atención en rehabilitación: Relación de Prestadores de Servicios de rehabilitación con lo que tengan convenio la ARL a nivel Nacional. Presentar contratos con seis (3) centros de rehabilitación para la reintegración laboral.	
Resultado (cumple/ no se cumple):	

2. Promoción y Prevención en Seguridad y Salud

FACTOR	Cumple/no cumple
Profesionales idóneos para asesorar las diferentes líneas de intervención y que cuenten con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	
La aseguradora en su propuesta se compromete a contar como mínimo con 4 profesionales para el asesoramiento técnico en las siguientes líneas de intervención: 1. Psicosocial, 2. Biomecánico, 3. Biológico y 4. Seguridad Industrial.	



@hudnariño1074 @Hosdenar @Hosdenar @Hosdenar



<p>Personas jurídicas especializadas en servicios de seguridad y salud que provean profesionales a la ARL con ello cubrir los requerimientos de la entidad.</p> <p>La aseguradora en su propuesta se compromete a contar con convenios con personas jurídicas especializadas en SST y que cuenten en su pull de profesionales con perfiles que contribuyan a la asesoría técnica de los diferentes programas del Hospital</p>	
<p>La aseguradora en su propuesta se compromete a contar con materiales estructurados metodológicamente que apliquen al control de los peligros detectados en el Hospital Universitario Departamental de Nariño.</p>	
<p>La aseguradora en su propuesta se compromete a contar con Alianzas o convenios con Entidades certificadoras en programas de educación en la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SGSST de orden nacional e internacional.</p>	
Resultado (cumple/ no se cumple):	

3. Servicios complementarios ofrecidos por el proponente.

FACTOR	Cumple/no cumple
<p>La aseguradora en su propuesta se compromete a destinar como mínimo 3 profesionales especialistas en SGSST con una intensidad en horas anuales de 1920 correspondiendo para los tres profesionales un total de 5760 horas anuales.</p> <p>El proponente deberá presentar una CERTIFICACION ESCRITA suscrita por el representante legal o por el personal encargado para la misma, en la que señale la cantidad de horas ofrecidas.</p>	
<p>La aseguradora en su propuesta se compromete a contar con un sistema tecnológico WEB para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de</p>	





Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador: 7333400
 E-mail: hudn@hosdenar.gov.co
 www.hosdenar.gov.co

seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que sea compatible con la legislación nacional sobre la materia se le otorgará el máximo puntaje.	
La ARL en su propuesta se compromete a poner a disposición del Hospital Universitario Departamental de Nariño los diferentes mecanismos tales como portal WEB, correo corporativo y línea telefónica nacional para la administración del SGSST que permita el ingreso y retiro de personal de planta y contratistas, certificaciones de accidentalidad y estado de cartera.	
Resultado (cumple/ no se cumple):	

Evaluación:

Con la evaluación de la propuesta y el cumplimiento de los ítems evaluados, se procederá con el proceso de afiliación.

CAPITULO III

Criterios de asignación de puntaje, evaluación, rechazo de propuestas y desempate.

La propuesta evaluada por la persona o personas designadas para el efecto, quién o quiénes deberán ceñirse a lo señalado en la presente invitación. Recibidas la propuesta, el Hospital Universitario departamental de Nariño podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con la propuesta presentada por el proponente.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal web de la entidad www.hosdenar.gov.co o al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta. Cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuado oficialmente por el Hospital, la respuesta a la solicitud de subsanación será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la respuesta, cuando se admisible la presentación de información a través de correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validara y aceptará la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta, la información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se entenderá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada.

Cuando junto la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento soporte con el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase formalidad de exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa los exija la ley las leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento soporte.

3. Respuesta a las observaciones presentadas.



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



3.1 CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en la invitación.

Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por persona no autorizada para fungir como representante legal del proponente.

Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se suscriba de manera parcial.

Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazado la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro_ del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Hospital Universitario Departamental de Nariño.

La propuesta que presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan la comparación objetiva con las demás propuestas.

Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su objeto social y actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten por parte del hospital, con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir exigencias señaladas.

3.2 DECLARACIÓN DE DESIERTA

Durante el termino previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el HOSPITAL podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO IV

METODOLOGIA PROPUESTA- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

4.2. PROPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente presentara solamente una propuesta, quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas propuestas que se incluyan su participación.

4.3 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS



@hudnario1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar





Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador: 7333400
E-mail: hudn@hosdenar.gov.co
www.hosdenar.gov.co

La propuesta se entregará y recepcionará en la oficina jurídica, de esta radicación se generará un consecutivo según los designe el sistema interno de correspondencia del Hospital.

La carta de presentación deberá contener:

Nombre de razón social del proponente, Nit, objeto social de la empresa, nombre, cedula y cargo de representante legal del proponente.

Presentar los componentes de la propuesta así:

REQUISITOS GENERALES EL PROPONENTE: títulos de documentos que conforman este acápite y numero de folios que constituyen este apartado.

PRESTACIONES ASISTENCIALES: títulos de documentos que conforman este acápite y numero de folios que constituyen este apartado.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: títulos de documentos que conforman este acápite y numero de folios que constituyen este apartado.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE: títulos de documentos que conforman este acápite y numero de folios que constituyen este apartado.

No se aceptará propuesta parcial para el presente proceso.

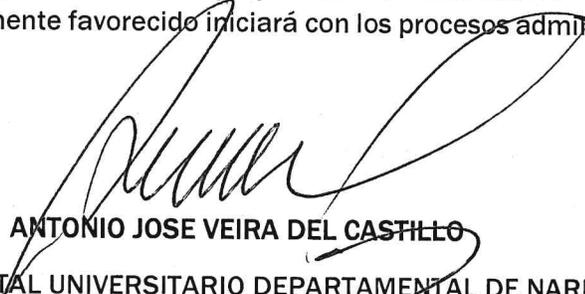
4.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL HOSPITAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios definidos en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de solicitar información, de aclaraciones y explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán hacer tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA. Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA.» SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.5 ACEPTACION DE LA PROPUESTA

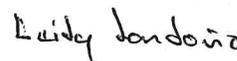
La comunicación de la aceptación de la propuesta se realizará a través del sitio web www.hosdenar.gov.co, el proponente favorecido iniciará con los procesos administrativos para realizar el proceso de afiliación.

Dado en San Juan de Pasto,


ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO

GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

Proyecto: Leidy Johana Londoño- Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo
Revisó: Silvia Alexandra Rengifo Muñoz- Jefe oficina Asesora Jurídica.


Leidy Johana Londoño



@hudnariño1074 @Hosdenar @Hosdenar @Hosdenar

